ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**FORMATO** **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA** **Decreto 1082 de 2025**

Fecha	29/02/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES MUSICALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PROMOCION DE ENTORNOS EDUCATIVOS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE Y LA PRACTICA MÚSICAL	
NUMERO DE INVITACION PUBLICA	ESAL-003-2024
EVALUADOR	
NOMBRE	**CARGO**
ANGELA JANET ZULUAGA ORTIZ	Secretaria de turismo y fomento cultural
OFERENTES	

2. OBSERVACIONES

El día 27 de febrero de 2024, se publicó en Secop II el Informe de evaluación del proceso, en el cual se requirió a los interesados, con el fin de presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes hasta el 28 de febrero de 2024 a las 7:00 p.m según el cronograma.

Observaciones: No se presentaron observaciones.

3. DOCUMENTOS SUBSANADOS

El día 27 de febrero de 2024, se publicó en Secop II el Informe de evaluación del proceso, en el cual se requirió al proponente **CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA JORGE ROBLEDO ORTIZ DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con el fin de presentar subsanación hasta el día 28 de febrero de 2024 a las 7:00 p.m según el cronograma.

Siendo las 5:28 PM del día 28 de febrero **LA CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA JORGE ROBLEDO ORTIZ DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** allega la siguiente documentación

4. VERIFICACION JURIDICA

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el proponente es persona jurídica Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de	**Subsanó,** Presenta aclaración mediante certificado que DANIELA GARCES VELASQUEZ

la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los sesenta (60) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la ESAL, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y, un (1) año más **1.1. AUTORIZACION PARA CONTRATAR**: Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	identificada con cedula 1.022.096.035 quien funge como secretaria de salud y protección social del Municipio de Santa Fe de Antioquia, no hace parte de la junta directiva desde el 30 de diciembre de 2023, adjuntan además la renuncia con fecha del 11 de diciembre de 2023 y el acta de junta directiva N 201 del 15 de diciembre donde del 2023 mediante la que fue aceptada dicha renuncia. Por lo cual no se presenta la inhabilidad y subsana el requisito.
RESULTADO	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
1	CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA JORGE ROBLEDO ORTIZ DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Propuesta HÁBIL	1000

Conclusiones y recomendaciones: De acuerdo con el primer informe de verificación de requisitos y el anterior análisis, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017 CON ESAL CONVENIO No. 003-20243, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES MUSICALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PROMOCION DE ENTORNOS EDUCATIVOS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE Y LA PRACTICA MÚSICAL, al proponente CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA JORGE ROBLEDO ORTIZ DE SANTA FE DE ANTIOQUIA con NIT 800227172, representada legalmente por Katy Sofia Zapata Morales, identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.092.796, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes, aportará un 30% en especie sobre

el valor del total del proyecto, y obtuvo una calificación final de 1000 puntos, sobre 1000 posibles puntos a obtener. El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes interesados, veeduría y demás personas o entidades que puedan ejercer control sobre lo aquí consignado y procedido. El Informe será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

COMITÉ EVALUADOR

MARIA JULIANA CASTRO RIVERA
Jefe oficina de contratación

ELISABETH MUÑOZ MORENO
Asesora en Contratación

ANGELA JANET ZULUAGA ORTIZ
Secretaria de Turismo y Fomento Cultural